BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 140 SUMARIO

| ANUNCIOS OFICIALES | ray. | COLLAN VEGA Cuerta general para el ejercicio de 2017 . | b |
|--|------|--|-----|
| ILINITA DE ANDALLICÍA. Consciería do Empleo | | DEIFONTES Aprobación definitiva de ordenanza fiscal | |
| JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, | | reguladora de la tasa por participación en procesos de | 7 |
| Empresa y Comercio. Dirección General de Industria, | | selección de personal | 7 |
| Energía y Minas Solicitud de línea aérea de alta tensión | | Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza | |
| de 220 kV, doble circuito, repotenciación de "Línea de | | reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la | _ |
| Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV, doble circuito, | | Atención de Necesidades Sociales | 8 |
| Atarfe "Granada) - Íllora (Granada) - Tajo de la Encantada | | DÍLAR Delegación de la Alcaldía para celebración de | _ |
| (Málaga) | . 2 | matrimonio civil, expte. 222/2018 | 8 |
| | | LAS GABIAS Padrón de tasa de puestos de mercadillo | 9 |
| III IZCADOS | | 2018. Expte. 2018/T164 | 9 |
| JUZGADOS | | GOBERNADOR Aprobación inicial de la ordenanza | 0 |
| COCIAL NIÚMERO CHATRO DE CRANADA | | reguladora de caminos rurales | 9 |
| SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA | 16 | GRANADA. Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, | |
| Ejecución núm. 71/18SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA | . 16 | Salud y Consumo Expte. nº 4000/94. Derogación de | 0 |
| Autos núm. 869/17 | . 3 | , | 9 |
| SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA | . 3 | JATAR Padrones fiscales para el ejercicio 2018 | 11 |
| Autos núm. 462/17 | . 16 | MOTRIL Autorización de subrogación y aprobación de proyecto de reparcelación en U.E. MOT-1A | 11 |
| Autos Hulli. 402/17 | . 10 | OGÍJARES Aprobación inicial de modificación de la | 11 |
| | | ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades | |
| AYUNTAMIENTOS | | culturales | 12 |
| ATOMIAMILMIOS | | ÓRGIVA Estudio de detalle | |
| ALBUÑÁN Expediente de concesión de suplemento de | | Corrección de errores | |
| crédito y créditos extraordinarios | . 3 | Delegación en Concejal (2) | |
| ALHENDÍN Nombramiento de funcionario de carrera | | PADUL Aprobación definitiva de crédito extraordinario | 10 |
| BAZA Formalización de contrato de obras en terrenos | | nº 20/2018 | 14 |
| de la antigua estación del tren (FEDER) | . 3 | POLOPOS-LA MAMOLA Nombramiento de funcionario | , , |
| Formalización de contrato de equipamiento para la | | de carrera para la plaza de Policía Local | 14 |
| reestructuración del transporte colectivo urbano de | | E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA Aprobación de | |
| Baza (FEDER) | . 4 | padrones de agua, basura y alcantarillado | |
| Formalización de contrato de suministro de combustible | | correspondiente al 2º bimestre del 2018 | 15 |
| para vehículos del parque móvil del Ayuntamiento | . 4 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE | |
| Formalización de contrato de obras en calles | | LECRÍN Cuenta general para el ejercicio de 2017 | 15 |
| Orense y Cataluña (FEDER) | . 5 | , | |
| BÉRCHULES Cuenta general para el ejercicio de 2017 | | | |
| Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal | | ANUNCIOS NO OFICIALES | |
| de la tasa por servicio de cementerio | . 6 | | |
| CASTILLÉJAR Sustitución de Alcaldía por vacaciones | | CONSORCIO INSTITUTO METROPOLITANO DEL TAXI | |
| CÚLLAR Aprobación inicial del presupuesto general | | DE GRANADA Cuenta general para el ejercicio de 2017. | 15 |
| para el ejercicio de 2018 | . 6 | Cuenta general para el ejercicio de 2018 | |

NÚMERO 3.946

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción la repotenciación de la de la línea aérea de alta tensión de 220 kV, doble circuito, repotenciación de "Línea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV, doble circuito, Atarfe (Granada) - Íllora (Granada) - Tajo de la Encantada (Málaga)".

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción la repotenciación de la línea aérea de alta tensión de 220 kV, doble circuito, entre la subestación eléctrica "Tajo de la Encantada" (Málaga) y la subestación "Atarfe" (Granada), con una entrada y salida de los dos circuitos en la subestación "Íllora" cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Álora (Málaga) y Atarfe (Granada), y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177 - La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid

Términos municipales afectados: Provincia de Málaga: Valle de Abdalajís, Antequera, Archidona; Provincia de Granada: Loja, Salar, Huétor Tájar, Moraleda de Zafayona, Íllora, Pinos Puente y Atarfe

Finalidad de la instalación: repotenciación de la línea aérea de alta tensión de 220 kV, doble circuito, para transporte, consistente en:

- Repotenciación de la de línea aérea de alta tensión a 220 kV, doble circuito, para aumentar la capacidad de transporte, cuya capacidad actual es de 342 MVA, y la prevista con la repotenciación será de 447 MVA, contemplando un incremento de la temperatura máxima de operación de 50°C a 85°C. Se proyecta la elevación de los conductores mediante el recrecido de algunos apoyos en su misma ubicación, no siendo necesario realizar actuaciones en la entrada/salida de la subestación Íllora, ya que su ejecución ya contempló una temperatura de actuación máxima en este tramo de 85ºC. No será necesario realizar ninguna actuación entra el apoyo 1Bis y SE Íllora (1,112 km) y entre la SE Íllora y el apoyo 193 (1,154 km), quedando la longitud de la línea a repotenciar en 107,164 km (siendo la longitud total de la línea de 109,430 km). - También se repotenciará uno de los dos circuitos de la línea, entre la SE Atarfe y la SE Íllora que realiza entrada y salida en la SE Caparacena, con una longitud de 0,792 km.

Las características más importantes de la línea aérea son:

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia (Hz): 50

Tensión nominal (kV): 220 kV

Tensión más elevada de la red (kV): 245 kV Temperatura máxima del conductor: 85°C Capacidad de transporte por circuito: 447MVA

Nº de circuitos: 2

Nº de conductores aéreos por fase: 1 Tipo de conductor aéreo: LA-455 CONDOR

Nº y tipo de cables de tierra:

- Tramo SE Atarfe a SE Caparacena: 1xOPGW ALCA-TEL 24F 25kA
- Tramo SE Caparacena a apoyo 1Bis: 1xOPGW PRYSMIAN 48F 17kA
- Tramo apoyo 193 a apoyo 38: 1xOPGW DRAKA 48F 17kA
- Tramo apoyo 38 a apoyo 25: 1xOPGW PRYSMIAN 48F 25kA
- Tramo apoyo 25 a SE Tajo de la Encantada: 1xOPGW DRAKA 48F 25kA

Tipo de aislamiento: Compuesto o Vidrio, según apoyo

Apoyos: Metálicos, perfiles angulares de alas iguales, atornillados y galvanizados. Disposición en hexágono (DC)

Cimentaciones: Independientes para cada pata, de hormigón en masa

Longitud aproximada: 107,956 km

- Tramo SE Atarfe a SE Tajo de la Encantada: 107,164 km

- Tramo E/S en Caparacena: 0,792 km Origen: SE Tajo de la Encantada

Final: SE Atarfe

Provincias afectadas: Málaga y Granada

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página Web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en la Avda. Juan XXIII, 82, C.P. 29006 y en las dependencias de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, sita en la Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. "Almanjáyar", C.P. 18013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación Territorial correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comer-

cio, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin prejuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Industria, Energía y Minas, fdo.: Natalia González Hereza.

NÚMERO 3.992

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Notificación sentencia autos 869/17

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 869/2017, seguidos en este Juzgado contra Fertigra 2000, S.L., en la que se ha dictado sentencia, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fertigra 2000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 29 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.068

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Expediente concesión suplemento de crédito y créditos extraordinarios

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público expediente de concesión de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018, financiado con el remanente líquido de Tesorería (G. Generales) disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.
 - b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Albuñán, 17 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 4.069

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Nombramiento de funcionario de carrera

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 211/2018 de fecha 16 de julio de 2018, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

- Dª Inmaculada Morales Sánchez, NIF 24.199.528-D, para cubrir la plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, con efectos desde el día 1 de agosto de 2018.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alhendín, 17 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pe4dro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 4.024

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Formalización de contrato de obras en terrenos de la antigua estación del tren (FEDER)

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Baza, de formalización del contrato de obras de mejora y/o renovación para la rehabilitación integrada de los terrenos de la antigua Estación del Tren de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa

operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Ayuntamiento de Baza.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c. Número de expediente: 68/2017
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.ayuntamientodebaza.es
- 2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: obras
- b. Descripción: obras de mejora y/o renovación para la rehabilitación integrada de los terrenos de la antigua Estación del Tren de Baza.
 - c. Lote (en su caso): no
 - d. Acuerdo marco (si procede): no
 - e. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: en Perfil del Contratante y BOP nº 31, de 14 de febrero de 2018.
- g. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de febrero de 2018.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria
 - b. Procedimiento: abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 165.289,25 euros
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 165.289,25 euros más IVA que asciende a 34.710,75 euros, que se suma a la cantidad anterior. El importe total asciende a 200.000 euros.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2018
- b. Fecha de formalización del contrato: 24 de mayo de 2018
 - c. Contratista: Segura Desarrollos Industriales, S.L.
- d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 163.124,84 euros más iva que asciende a 34.256,22 euros, siendo el importe total del contrato de 197.381,06 euros.
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: mejoras.

Baza, 11 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.025

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Formalización de contrato de equipamiento para la reestructuración del transporte colectivo urbano de Baza (FEDER)

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Baza, de formalización del contrato de suministro e instalación de equipamiento para la reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza, por procedimiento abierto, cofinanciado por el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Ayuntamiento de Baza.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c. Número de expediente: 71/2017
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.ayuntamientodebaza.es
- 2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: suministro.
- b. Descripción: suministro e instalación de equipamiento para la reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza.
 - c. Lote (en su caso): no
 - d. Acuerdo marco (si procede): no
 - e. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: en Perfil del Contratante y BOP n^{o} 38, de 23 de febrero de 2018.
- g. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de febrero de 2018
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria
 - b. Procedimiento: abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 220.550 euros
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 220.550 euros, más el Iva, que asciende a 46.315,50 euros.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2018
- b. Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2018
- c. Contratista: UTE Angular Software, S.L., y Proconsi, S.L.
- d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 216.139 euros, más el iva que asciende a 45.389,19 euros, siendo el importe total del contrato de 261.528,19 euros.
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: memoria técnica y mejoras.

Baza, 12 de Julio de 2018.-La Alcaldesa acctal., fdo.: Yolanda Fernández Moreno.

NÚMERO 4.026

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Formalización de contrato de suministro de combustible para vehículos del parque móvil del Ayuntamiento

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Baza, de formalización del contrato para el suministro de combustible de automoción de los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Ayuntamiento
- b. Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c. Número de expediente: 8/2018
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.ayuntamientodebaza.es
- 2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: suministro
- b. Descripción: suministro de combustible de automoción de los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Baza.
 - c. Lote (en su caso): no
 - d. Acuerdo marco (si procede): no
 - e. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: en BOP y en Perfil del Contratante.
- g. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de marzo de 2018
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 168.225 euros
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 56.075 euros anuales. Corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido la cantidad de 11.775,75 euros, que se suma a la cantidad anterior. El importe total asciende a 67.850,75 euros anuales.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 20 de abril de 2018
- b. Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2018
 - c. Contratista: Red Española de Servicios SAU
- d. Importe o canon de adjudicación: el descuento a aplicar del 7,01 % sobre el precio del litro de combustible, que se aplicará en todo caso sobre el precio del litro en el momento del suministro.
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica y proyecto técnico.

Baza, 11 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.027

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Formalización de contrato de obras en calles Orense y Cataluña (FEDER)

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Baza, de formalización del contrato de obras de Mejora y/o renovación de infraestructuras básicas en calles Orense y Cataluña de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Baza Sostenible 2020".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a. Organismo: Ayuntamiento de Baza.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c. Número de expediente: 53/2017
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.ayuntamientodebaza.es

- 2. Objeto del contrato:
- a. Tipo: obras
- b. Descripción: obras de mejora y/o renovación de infraestructuras básicas en calles Orense y Cataluña de Baza
 - c. Lote (en su caso): no
 - d. Acuerdo marco (si procede): no
 - e. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: en Perfil del Contratante y BOP n° 226, de 28 de noviembre de 2017.
- g. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de noviembre de 2017.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria
 - b. Procedimiento: abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 155.319,9 euros
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 155.319,9 euros más IVA que asciende a 32.628,10 euros, que se suma a la cantidad anterior. El importe total asciende a 188.000,00 euros.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2018
- b. Fecha de formalización del contrato: 29 de mayo de 2018
 - c. Contratista: Segura Desarrollos Industriales, S.L.
- d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 150.039,02 euros más iva que asciende a 31.508,19 euros, siendo el importe total del contrato de 181.547,21 euros.
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: mejoras.

Baza, 11 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.022

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Cuenta general, ejercicio 2017

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión especial de Cuentas con fecha 12 de julio de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes

se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Bérchules, 13 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo. Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 4.023

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por servicio de cementerio

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal municipal:

Ordenanza Fiscal Municipal nº 10 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio y Tanatorio Municipales.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada

En el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Bérchules, 13 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 4.021

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Sustitución Alcaldía por vacaciones

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada),

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilléjar y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente: art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las bases del Régimen Local y art. 43.1, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, teniendo previsto ausentarme del Municipio para el disfrute de las vacaciones reglamentarias

desde el día 17 al 26 de julio, ambos inclusive, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el primer teniente de Alcalde D. Emilio Sánchez Martínez, desde el día 17 hasta el 26 de julio de 2018 ambos inclusive.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOP y notifíquese a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento y traslado al libro de resoluciones de esta Alcaldía.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Raya Ibar.

Castilléjar, 13 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 4.079

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general 2018

FDICTO

D. Alonso Segura López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018 el presupuesto general 2018, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cúllar para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone el público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

Cúllar, 16 de julio de 2018.

NÚMERO 4.015

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Anuncio inicial cuenta general 2017

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas,

se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cúllar Vega, 11 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.013

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos de selección de personal

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el periodo de información pública del expediente sobre aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos de selección de personal, según acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017, publicado en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de 15 de diciembre de 2017, no se han presentado alegaciones y se entiende por tanto definitivamente aprobado el acuerdo provisionalmente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto de la Ordenanza aprobado:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELEC-CIÓN DE PERSONAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurran como aspirantes a concursos, oposiciones y concurso-oposiciones, de carácter libre o restringido, que convoque este Ayuntamiento.

Artículo 4.- Cuota tributaria

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes se determinan en función del grupo al que corresponde la plaza a cubrir de la siguiente forma:

4.1 Cuota General

CUOTA EUROS

| PROCESO DE SELECCIÓN | IMPORTE |
|------------------------------------|----------------|
| Categoría Grupo A | 30,00 |
| Categoría Grupo B y C | 28,00 |
| Categoría Grupo D y E y asimilados | 26,00 |

- 4.2 Cuota adicional: para determinados procesos de selección tales como policías locales, el proceso de selección exige realizar reconocimientos médicos y/o pruebas psicotécnicas a cargo de empresas o profesionales externos cuyo coste por aspirante se establece en una cuota adicional de 30,00 euros sobre la fijada en el apartado anterior.
- 4.3 No obstante, los procesos de selección particulares relativos a programas de Fomento de Empleo o de índole social estarán exentos de abonar la tasa de derechos de examen.

Artículo 5.- Devengo

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la presentación solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.

Dicha solicitud de inscripción no se tramitará hasta que no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

Artículo 6.- Liquidación e ingreso

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

Artículo 7.- Normas de gestión

La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Únicamente procederá la devolución de la cuota adicional de 30,00 euros establecida en el artículo 4.2 en los supuestos en que no se realice el examen médico y/ó prueba psicotécnica

DISPOSICIÓN FINAL

La presenta Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Contra el acuerdo elevado a definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en Deifontes, 11 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco abril Tenorio.

NÚMERO 4.020

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el periodo de información pública del expediente sobre aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales según acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017, publicado en el tablón de anuncios y en el B.O.P. número 237 de 15 de diciembre de 2017, no se han presentado alegaciones y se entiende por tanto definitivamente aprobado el acuerdo provisionalmente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de Ordenanza aprobado:

ANEXO ARTÍCULOS MODIFICADOS (Texto resultante)

Artículo 5. Tipología de las ayudas

Las Ayudas Económicas municipales para la atención de necesidades sociales serán las siguientes:

- 1.- Ayudas para alimentación básica (cheque-alimentos). Esta ayuda se podrá conceder a una misma unidad familiar un máximo de dos veces al año.
- 2.- Ayudas para compra de material escolar y libros no subvencionados (cheque-libro)
- 3.- Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda otorgado por otros sistemas de protección social,

ajustándose en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada y previa valoración por el Equipo de Servicios Sociales del Municipio. Esta ayuda se podrá conceder a una misma unidad familiar un máximo de dos veces al año

Artículo 25.- Plazo de solicitud y cuantía de las ayudas Las solicitudes serán admitidas durante todo el año.

Esta ayuda se podrá conceder a una misma unidad familiar un máximo de dos veces al año.

Se habilitará un cheque de alimentos en los supermercados adheridos al programa en el municipio.

El valor de los Cheques es proporcional al número de miembros de la unidad familiar:

- * Unidades familiares de 1 a 2 miembros: Cheque de hasta 40 euros.
- * Unidades familiares de 3 a 5 miembros: Cheque de hasta 60 euros
- * Unidades familiares de 6 o más miembros: Cheque de hasta 70 euros.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia y una vez haya transcurrido el plazo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (artículos 70.2 y 65.2).

Lo que se hace público en Deifontes, 11 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 4.014

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil expte. 222/2018

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HACE SABER:

Que en fecha 12 de julio de 2018, esta Alcaldía mediante resolución nº 355, resolvió:

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, Dª Nieves Belén Benítez del Río, la atribución específica, para celebrar el matrimonio civil entre D. Alberto Fernández Aguilera y Dª Sandra Marín Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 12 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.954

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Padrón tasa de puestos de mercadillo 2018.-Expte. 2018/T164

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 412 de fecha 10/07/2018 por la Concejalía de Economía y Hacienda, padrón de mercadillo 2018, referido a la tasa por para ejercer el comercio ambulante en Las Gabias en la modalidad de puesto fijo.

Establecer para el cobro en periodo voluntario, una vez aprobado definitivamente el Padrón de dicha Tasa, desde el día 01 de septiembre hasta el 31 de octubre (ambos inclusive, a partir de esa fecha, se cobrará su importe por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.Leg. 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabias, 10 de julio de 2018.-La Alcaldesa; El Concejal Delegado de Economía Hacienda y Salud (Decreto n^2 2015/0413 de 7 de julio de 2015).

NÚMERO 4.090

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Aprobación inicial ordenanza reguladora caminos rurales

EDICTO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gobernador,

HACE SABER: Que en la Secretaría-Intervención se encuentra el expediente relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales de Gobernador aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018.

Los interesados podrán interponer contra los citados expedientes los recursos y/ o reclamaciones que estimen oportunos con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia. Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Gobernador, a 18 de julio de 2018.-Fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 4.002

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 4000/94. Derogación criterios interpretación sobre cese transitoriedad

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de junio de 2018 adoptó acuerdo por el que se aprueba la derogación de los criterios de interpretación del PGOU/01 en cuanto al momento del cese de la aplicación transitoria de los planes de desarrollo provenientes del PGOU/85, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 4.000/94 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre la derogación del Criterio de Interpretación, respecto al momento del cese en la aplicación del planeamiento transitorio.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 14 de febrero de 2018, visado por la Directora General, en el que se hace constar:

1º El vigente Plan General de Ordenación Urbanística -PGOU-01-, se aprobó con carácter definitivo por resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de febrero de 2001, siendo publicada esta resolución en el BOJA nº 27, de 6 de marzo de 2001, y su normativa y ordenanzas en el BOP de Granada nº 105, de fecha 10 de mayo de 2001. Por último el Pleno Municipal, en su sesión de 31 de enero de 2002, aprueba el Texto Refundido del Plan General, donde se integra tanto el cumplimiento de resolución como el documento primitivo.

2º La normativa del PGOU-01, establece en el apartado e) del artículo 4.2.1, como un ámbito de desarrollo del suelo urbano, el suelo urbano en transición, como el "constituido por los ámbitos de los planes especiales y parciales gestionados y urbanizados, en que se mantienen los aprovechamientos de las parcelas aún no construidas asignadas por sus instrumentos de gestión urbanística, derivados del PGOU/85."

Sobre este tipo de suelo urbano en transición, la Disposición Transitoria Tercera, y en similares términos el artículo 4.2.7 de la Normativa del PGOU-01, señala que, "Durante el periodo de vigencia del presente Plan General, los ámbitos derivados del PGOU del año 1985, que hayan sido gestionados y urbanizados, mediante la ejecución jurídica y material del planeamiento (es decir, hayan adquirido la condición de suelo urbano consolidado), tendrán carácter de definitivos, en cuanto a sus determinaciones y aprovechamientos, considerándose estos definitivamente repartidos. En consecuencia, la edificabilidad asignada a cada parcela no entrará en nuevos repartos durante el periodo de vigencia del mismo."

3º Por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2002 (BOP nº 241, de 19/10/2002), modificado por posterior acuerdo de 31 de marzo de 2005 (BOP nº 79, de 27/04/2005), y en ejercicio de las atribuciones que se otorgan al pleno municipal, tanto en el apartado 3 del artículo 1.2.3, como en el artículo 1.1.7 de la normativa del PGOU-01, se aprobaron una serie de Criterios de Interpretación del PGOU-01, en concreto los incluidos en el apartado 5º, relativos a las "Actuaciones en suelo urbano transitorio. Particularidades."

En este apartado, se fija el momento que desaparece el régimen del suelo urbano en transición, con la consiguiente inaplicación de los planes parciales y especiales provenientes del PGOU-85, cuando una parcela concreta se consolida, mediante la patrimonialización de la edificación ejecutada conforme al aprovechamiento objetivo establecido por el planeamiento de desarrollo del que procede. Además de considerándose tácitamente derogado el plan parcial, una vez que todas las parcelas lucrativas de un sector considerado como transitorio se consolidan por la edificación, debiéndose regir las posteriores actuaciones de reforma, adaptación o sustitución por las determinaciones del PGOU-01.

Se señala seguidamente en dichos Criterios que, "Así, cuando todas las parcelas lucrativas de un sector considerado como transitorio se consolidan por la edificación, el Plan Parcial quedaría tácitamente derogado. Por el contrario, si transcurridos dos años desde la entrada en vigor del nuevo Plan General aún subsistiesen parcelas sin edificar en algunos sectores, estas parcelas deberán incluirse en el Registro Municipal de Solares para proceder a su venta forzosa o expropiación, manteniendo durante dicho trámite las primitivas determinaciones."

4º Teniendo en cuenta informe del Director General de Licencias de fecha 4 de diciembre de 2017, recibido en esta Subdirección de Planeamiento el 4 de enero de 2018, así como los distintos informes emitidos al respecto por la Dirección General de Urbanismo, en los se pone de manifiesto la problemática existente en esta categoría de suelo urbano transitorio, derivada de la aplicación de este Criterio Interpretativo, al aplicarse una doble ordenación urbanística, y que en algunos aspectos puede ser contradictoria, entre los planes parciales y especiales de aplicación transitoria y el PGOU-01.

En concreto, puede ocurrir que edificaciones recién construidas, al amparo del régimen transitorio, queden en situación legal de fuera de ordenación justo después de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, por no ser la ordenación materializada y patrimonializada con la edificación acorde con el PGOU-01, al establecerse por éste último determinaciones distintas -

como ocurre con el Plan Especial Bola de Oro-, en cuanto a determinaciones sobre usos pormenorizados, alturas, ocupaciones, e incluso alineaciones al generarse viales públicos no existentes en el planeamiento transitorio.

5º A todo ello, habría que añadir la inseguridad jurídica que se genera por la incertidumbre de no existir una resolución expresa, que establezca de forma nítida y de general conocimiento, la finalización exacta del régimen transitorio para cada ámbito concreto, y por consiguiente la aplicación directa en estos ámbitos del planeamiento general -PGOU-01-.

A la vista de las distorsiones que se pueden generar con la aplicación de los criterios de interpretación, que implican el cese de este régimen transitorio, y posterior aplicación directa del PGOU-01, teniendo en cuenta que la normativa del PGOU-01 vigente establece, en su artículos 4.2.1.e); 4.2.7, así como en la disposición transitoria tercera, la categoría de "Suelo urbano en transición" con un carácter indefinido, derivada de la vigencia indeterminada de los instrumentos de planeamiento, que perdura hasta su innovación expresa por otro instrumento de planeamiento de la misma clase -o superior jerarquía-, según se establece en los artículos 35.1 y 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, sin que en ningún momento se determine cuando cesa el régimen transitorio, salvo lo previsto en los criterios de interpretación que evidencian un exceso interpretativo.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las 6 Concejales/ Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los/las 2 Concejalas/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez.
- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo, la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro, más 2 por ausencia de los/las 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista Dña. María Raquel Ruz Peis y D. Miguel Angel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.067

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 19 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones interpretativas del Plan General que se otorgan al Pleno Municipal, tanto en el apartado 3 del artículo 1.2.3, como en el artículo 1.1.7.1 de su normativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Delegado del Área, acuerda por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones):

PRIMERO. Derogar el momento del cese del régimen transitorio que se establece en el punto 5º de los Criterios de Interpretación del Plan General de Ordenación Urbana 2001 -PGOU-01-, aprobados por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2002 (BOP nº 241, de 19-10-2002), y modificados de 31 de marzo de 2005 (BOP nº 79, de 27/04/2005), suprimiéndose el siguiente párrafo:

"Por otra parte, el régimen transitorio cesa en una parcela concreta cuando ésta se consolida mediante la patrimonialización de la edificación ejecutada conforme al aprovechamiento objetivo establecido por el planeamiento de desarrollo del que procede, debiéndose regir las posteriores actuaciones de reforma, adaptación o sustitución por las determinaciones del nuevo Plan General. Así, cuando todas las parcelas lucrativas de un sector considerado como transitorio se consolidan por edificación, el Plan Parcial quedaría tácitamente derogado. Por el contrario, si transcurridos dos años desde la entrada en vigor del nuevo Plan General aún subsistiesen parcelas sin edificar en algunos sectores, estas parcelas deberán incluirse en el Registro Municipal de Solares para proceder a su venta forzosa o expropiación, manteniendo durante dicho trámite las primitivas determinaciones."

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 10 de julio de 2018.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Padrones fiscales ejercicio 2018

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: La Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de julio de 2018, acordó aprobar los padrones fiscales correspondientes a:

- 1. Tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de mejora de infraestructuras hidráulicas, e IVA, correspondientes al segundo trimestre de 2018.
- 2. Tasa recogida de basura, 2º Semestre ejercicio 2018.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 12 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Fco. José Martín Rodríguez.

NÚMERO 4.062

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Autorización subrogación y aprobación proyecto reparcelación U.E. MOT-1A de Motril

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985 y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, me-

diante Decreto de fecha 6 de julio de 2018, he resuelto autorizar la subrogación de Familia Roaz, S.L., en el proyecto de reparcelación de la U.E. MOT-1A del PGOU de Motril, como propietaria única de los terrenos incluidos en su ámbito, así como aprobar el referido proyecto de reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en al plazo de un mes ante el Alcalde o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otros que estime convenientes.

Motril, 6 de julio de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.017

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades culturales

EDICTO

Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13.07.18, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de servicios o realización de actividades culturales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ogíjares, 13 de julio de 2018.-El Acalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.003

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Exposición pública estudio de detalle

EDICTO

Redactado a instancia de la mercantil "Construcciones Villena e Hijos, S.L.", el proyecto de estudio de detalle para el establecimiento de condiciones de parcelación en finca urbana sita en calle Mariana Pineda nº 4 y nº 6 de Órgiva, realizado por el Arquitecto, D. Antonio Guerrero López, colegiado nº 4.672 COAGRANADA, según documento diligenciado por la Secretaría Municipal en fecha 06/06/2018.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2018, y del artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Órgiva, 12 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.004

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Corrección de errores

EDICTO

Corrección de errores edicto publicado en el Bop número 110, de fecha 12 de junio de 2018.

Advertidos errores en el edicto de información pública proyecto de reparcelación de la finca sita en calle Barrio Luque, publicado en el BOP número 110, de fecha 12 de junio de 2018, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, el proyecto de reparcelación voluntaria de la finca sita en calle Barrio Luque nº 69 de Órgiva, con referencia catastral 2643401VF6824D0001ZH, presentada por D. José Luis, Francisco, María Jesús y Juan Ramón Tovar Fernández como propietarios, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Órgiva, 12 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.005

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Delegación en Concejal

EDICTO

D^a M^a Ángeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2018 se acuerda la Delegación de la Alcaldía-Presidencia a favor del Concejal D. José Manuel Milán Martín, para la celebración de matrimonio civil, con el siguiente contenido:

Decreto de la Alcaldía relativa a la delegación de celebración de matrimonio civil a favor del Sr. Concejal D. José Manuel Milán Martín.

Visto el escrito presentado por Dª Gema Baz Palomino en fecha 28 de junio de 2018 y registro de entrada nº 2788, para que el Sr. Concejal, D. José Manuel Milán Martín, autorice la celebración del acto del matrimonio civil entre Dª Gema Baz Palomino con DNI: 53.696.171-A y D. Mazen Akil con pasaporte libanés nº: LR0251037, el próximo día 3 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 51 del Código Civil; el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes; el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en favor de D. José Manuel Milán Martín, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Dª Gema Baz Palomino y D. Mazen Akil, el próximo día 3 de julio de 2018.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO .- Notificar el presente Decreto a los interesados en expediente, significando, que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y lo firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa de Órgiva, Dª Mª Ángeles Blanco López.

Lo que se publica para general conocimiento.

Órgiva, 12 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.006

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Delegación en Concejal

EDICTO

Dª Mª Ángeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2018 se acuerda la Delegación de la Alcaldía-Presidencia a favor del Concejal de Hacienda para la celebración de matrimonio civil, con el siguiente contenido:

Decreto de la Alcaldía de delegación de celebración de matrimonio civil a favor del Sr. Concejal D. Jesús Marfil Márquez.

Visto el escrito presentado por D. Fernando Antonio de las Heras García en fecha 6 de julio de 2018 y registro de entrada nº 2951, para que el Sr. Concejal, D. Jesús Marfil Márquez, autorice la celebración del acto del matrimonio civil entre D. Fernando Antonio de las Heras García con DNI: 74.715.827-M y Dª María Isabel Vázquez Vázquez con DNI: 48.959.666-A, el próximo día 18 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 51 del Código Civil; el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes; el artículo

43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en favor de D. Jesús Marfil Márquez, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Fernando Antonio de las Heras García y Dª María Isabel Vázquez Vázquez, el próximo día 18 de julio de 2018.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a los interesados en expediente, significando, que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y lo firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa de Órgiva, Dª Mª Ángeles Blanco López.

Lo que se publica para general conocimiento.

Órgiva, 12 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.012

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación definitiva crédito extraordinario 20/2018

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 08 de junio de 2018. Sobre el expediente de modificación de créditos nº 20/2018, Crédito Extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

- ALTAS:

Cap.DenominaciónEurosIIGastos corrientes en bienes y
servicios16.304,75 eurosTotal altas créditos16.304,75 euros

- BAJAS:

Cap.
VDenominación
Fondo de Contingencia y
otros imprevistosEuros
16.304,75 eurosTotal bajas créditos16.304,75 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Padul, 16 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 3.995

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA (Granada)

Nombramiento funcionario de carrera de la plaza Policía Local, grupo C1, Adm. Esp.

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos - La Mamola,

HACE SABER: que por resolución de esta Alcaldía de fecha 11/07/18, y una vez concluido el proceso selectivo correspondiente, se ha efectuado el nombramiento de funcionario de carrera de D. Miguel Jesús Callejón Arenas, con NIF 43.446.147-K, como Policía Local de este Ayuntamiento de Polopos - La Mamola: Grupo C, Subgrupo C1, escala de Administración Especial. Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Mamola, 12 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 3.993

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación padrones de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del 2018

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, (Granada),

HAGO SABER: Que confeccionados los padrones cobratorios correspondientes al segundo trimestre 2018 relativos a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, servicio de recogida de basura y servicio de alcantarillado, por los servicios de Secretaria de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, mediante decreto de Alcaldía nº 154/18, se exponen al público por espacio de 15 días para audiencia de reclamaciones.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el art. 87.1 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobra en periodo voluntario será único y comprenderá cuarenta y cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil posterior al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón correspondiente.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 161.4 de la L.G.T.

Ventas de Zafarraya, 10 de julio de 2018.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 4.071

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Cuenta general 2017

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

HACE SABER: Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión de fecha 16 de julio de 2018 la cuenta general de esta entidad del ejercicio económico de 2017, queda de manifiesto al público por término de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dúrcal, 17 de julio de 2018.-La Presidenta, Rita Rodríguez Rica.

NÚMERO 4.018

CONSORCIO INSTITUTO METROPOLITANO DEL TAXI DE GRANADA

Exposición pública de la cuenta general, ejercicio 2017

EDICTO

La Comisión Liquidadora del Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi del Área Metropolitana de Granada, en sesión celebrada el 12 de julio de 2018, acordó dictaminar favorablemente la cuenta general del año 2017 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Instituto.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Granada, 13 de julio de 2018.-El Presidente, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 4.019

CONSORCIO INSTITUTO METROPOLITANO DEL TAXI DE GRANADA

Exposición pública cuenta general, ejercicio 2018

EDICTO

La Comisión Liquidadora del Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi del Área Metropolitana de Granada, en sesión celebrada el 12 de julio de 2018, acordó dictaminar favorablemente la cuenta general del año 2018, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Instituto.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Granada, 13 de julio de 2018.-El Presidente, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 4.101

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 71/18

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 71/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ana Belén Villa Quirós contra Claroja Tours, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha de hoy se ha dictado resolución convocando a las partes a la celebración de comparecencia sobre no readmisión para el próximo día 20 de septiembre a las 9,25 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Claroja Tours, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 13 de julio de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.091

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 462/2017

Negociado: FG

N.I.G.: 1808744S20170003330 De: Fernando Navarro Rodríguez Abogado: Ana Beltrán Segura

Contra: Cerverías Agamenón, S.L. y FOGASA

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 462/2017 a instancia de la parte actora D. Fernando Navarro Rodríguez contra Cerverías Agamenón, S.L. y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha Sentencia nº 12/18 de fecha 16/01/2018 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Navarro Rodríguez contra Cerverías Agamenón, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor producido el día 18/4/2017, declarando la resolución de la relación laboral entre las partes a la fecha de esta Sentencia, 16/1/2018, condenando a la citada empresa a abonar a la actora una indemnización de 10.849,32 euros.

Asimismo se condena a la empresa a abonar al actor la cantidad de 27.998,66 euros más el 10% de interés de mora.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrada-Juez

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por su S. Sª, celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cerverías Agamenón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 30 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa. ■